

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: Pasa a Despacho del señor Juez el memorial allegado por la parte Actora, informando haber notificado al extremo demandado. Sírvase proveer.

23 de abril de 2021

EDWARD SILVA HIDALGO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
AUTO DE SUSTANCIACIÓN Nro. 94
RADICACIÓN 76-520-40-03-003-2020-00260-00

Palmira, Valle del Cauca, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Una vez a despacho la presenta actuación se observa el memorial radicado por el apoderado judicial actor, en el que señala haber surtido la notificación personal de la presente actuación a la Sr. Yamileth Mosquera. No obstante, a través de auto Nro. 1217 del 30 de noviembre del pretérito se libró auto indicando múltiples falencias que debían ser subsanadas dentro del término de rigor, pero toda vez que el actor omitió este acto, se procedió en conformidad a lo establecido por el artículo 90 del CGP y a través de auto Nro. 02 del 12 de enero de la anualidad se resolvió rechazar la actuación y su archivo.

Sin más consideraciones, el juzgado

RESUELVE

ÚNICO.- GLOSAR SIN CONSIDERACIÓN el escrito radicado por el apoderado judicial actor en el que refiere haber notificado personalmente a la demandada, por lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

R.

Firmado Por:

JORGE ELIAS MONTES BASTIDAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 69c2bc787d5d6f89a1a696f85c6b65d73667e2f785c62c4df35d0b67086ddc1d

Referencia: RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE COMPRAVENTA
Cuantía: MÍNIMA
Demandante: EDWAR FABIAN CANIZALEZ QUINTERO
Demandada: YAMILETH MOSQUERA MOSQUERA
Radicado: 76-520-40-03-003-2020-00260-00

Documento generado en 23/04/2021 03:05:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>